Resolución No. 232
(17 de abril de 2026)

"Por la cual se ordena dar apertura al proceso contractual de concurso de méritos abierto No. CM-003-2026, **CUYO OBJETO ES: INTERVENTORIA TECNICA, ADMINISTRATIVA, FINANCIERA, LEGAL Y CONTABLE PARA LA CONSTRUCCIÓN DE ESTUFAS ECOEFICIENTES COMO MEDIDA DE MITIGACIÓN AL CAMBIO CLIMÁTICO - ZONA RURAL DE GUADUAS."**

EL ALCALDE MUNICIPAL DE GUADUAS CUNDINAMARCA, En uso de sus facultades legales y constitucionales, y en especial las conferidas por el artículo 315 de la Constitución Política de Colombia, ley 80 de 1993, decreto 1082 de 2015 y,

CONSIDERANDO:

a). Que el municipio de Guaduas requiere adelantar el proceso contractual para llevar a cabo la " **INTERVENTORIA TECNICA, ADMINISTRATIVA, FINANCIERA, LEGAL Y CONTABLE PARA LA CONSTRUCCIÓN DE ESTUFAS ECOEFICIENTES COMO MEDIDA DE MITIGACIÓN AL CAMBIO CLIMÁTICO - ZONA RURAL DE GUADUAS.**", para lo cual adelantará un proceso de concurso de méritos abierto, de conformidad con la Ley 80 de 1993, la Ley 1150 de 2007 y el Decreto 1082 de 2015.

Que el artículo 2 de la Ley 1150 de 2007, señala que la escogencia de la oferta más favorable para la entidad se efectuará con arreglo a las modalidades de selección de; licitación pública, selección abreviada, **concurso de méritos**, mínima cuantía y contratación directa.

Que, por la cuantía del presente proceso de contratación, este debe someterse a lo señalado en el literal b, numeral 2 del Art 2 de la ley 1150 de 2.007.

Que para el cumplimiento del principio rector de selección objetiva previsto en la Ley 80 de 1993, ley 1150 de 2007, su Decreto 1082 de 2015 y la Ley 1882 de 2018, en el Pliego de Condiciones se establecen los requisitos técnicos, jurídicos, financieros y económicos que deberán cumplir los proponentes para participar en el presente proceso de selección, así como los factores de ponderación y calificación de las ofertas.

Que para la apertura del proceso contractual el Municipio de Guaduas cuenta con la disponibilidad presupuestal para atender los gastos que demande el contrato que se derive del presente proceso de contratación, según consta en el certificado de disponibilidad presupuestal No. 426 del 02 de febrero de 2026 por un valor de **CIENTO TREINTA Y SEIS MILLONES SETENTA MIL QUINIENTOS CINCUENTA PESOS M/CTE ($136.070.550,00).**

Esta disponibilidad incluye los impuestos, tasas, contribuciones y descuentos de carácter Nacional, Municipal y costos directos o indirectos que la ejecución del contrato conlleve, los cuales cancelará con recursos de la vigencia 2026.

Que, en cumplimiento a lo preceptuado en la normatividad vigente, se hace necesario seleccionar a

un contratista que contando con la capacidad, conocimiento y experiencia técnica, financiera y organizacional desarrolle el objeto contractual, tal como se plasma en los estudios y demás documentos del contrato.

Que de acuerdo con lo enunciado y como quiera que el Municipio de Guaduas Cundinamarca requiere satisfacer la necesidad antes mencionada y teniendo en cuenta la naturaleza del objeto a contratar, la modalidad de selección a aplicar para la presente contratación será de CONCURSO DE MÉRITOS ABIERTO, con fundamento en el régimen jurídico aplicable contenido en el legislación y jurisdicción colombiana y se rige por las normas de la Ley 80 de 1993, Ley 1150 de 2007, Decreto 1082 de 2015 y las demás normas que la complementen, modifiquen o reglamenten y por las normas civiles y comerciales que regulen el objeto del presente proceso de selección. El numeral 2, artículo 2 de la Ley 1150 de 2007 contempla las reglas aplicables a la modalidad de selección denominada.

Que en virtud de las normas citadas la entidad considera, en atención al objeto a contratar, que en los criterios de selección debe primar la experiencia y calidad debidamente acreditada que deben ofrecer los proponentes para ejercer las actividades objeto de contratación y el soporte técnico con que cuente el futuro contratista, así como la favorabilidad en materia financiera para el municipio.

De conformidad con la Ley 80 de 1993, y decreto 1082 de 2015; la apertura del proceso de selección debe ordenarse mediante resolución motivada suscrita por el jefe del organismo respectivo, previos los estudios de conveniencia y oportunidad del contrato y su adecuación a los planes de inversión, presupuesto y demás, requisitos que para el caso ya fueron cumplidos por parte de la Administración Municipal.

El Municipio de Guaduas publicó el Proyecto de Pliego de Condiciones del proceso de **CONCURSO DE MÉRITOS ABIERTO No. CM-003-2026**, en el Portal Único de Contratación el día seis (06) de abril de 2026, fecha a partir de la cual se otorgó la oportunidad de participar y presentar observaciones, que los interesados consideren convenientes realizar dentro del término de publicación.

Que la Entidad atendió y dio respuesta oportuna a las observaciones presentadas, las cuales se encuentran publicadas en la plataforma SECOP II.

Que no se recibieron solicitudes de limitación a MiPymes.

Conforme a lo establecido en los Artículos 270 de la Constitución Política, 15 de la Ley 850 de 2003, la Ley 80 de 1993 y el Decreto 1082 de 2015, se convoca a las veedurías ciudadanas a ejercer vigilancia del presente proceso de contratación en forma preventiva, permanente y posterior.

Que de acuerdo con lo establecido en el artículo 2.2.1.1.2.1.5 del Decreto 1082 de 2015 le corresponde a la entidad ordenar mediante acto administrativo de apertura del proceso de Selección que se desarrolle a través de licitación, selección abreviada y concurso de méritos.

Que los Pliegos de Condiciones pueden ser consultados en la Oficina Jurídica de la Alcaldía del Municipio o a través del Portal Único de Contratación http. www.colombiacompra.gov.co, mediante la plataforma SECOP II.

Que, en cumplimiento de lo ordenado por el artículo 2.2.1.1.1.7.1 del Decreto 1082 de 2015, la publicidad de este proceso se realizará en el SECOP II (Sistema Electrónico De Contratación Pública) a través del portal único de contratación, dirección www.contratos.gov.co.

Que, por lo anterior el Municipio de Guaduas procederá a ordenar la apertura del proceso de **CONCURSO DE MÉRITOS ABIERTO No. CM-003-2026**, la consecuente publicación del pliego de condiciones definitivos y a fijar el cronograma del proceso, en mérito de lo expuesto,

,

RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO: Ordenar la apertura del proceso de CONCURSO DE MERITOS ABIERTO No. CM-003-2026, cuyo objeto es " **INTERVENTORIA TECNICA, ADMINISTRATIVA, FINANCIERA, LEGAL Y CONTABLE PARA LA CONSTRUCCIÓN DE ESTUFAS ECOEFICIENTES COMO MEDIDA DE MITIGACIÓN AL CAMBIO CLIMÁTICO - ZONA RURAL DE GUADUAS** ", a partir del 14 de abril de 2026.

ARTÍCULO SEGUNDO: Que, de conformidad con los estudios y documentos previos elaborados por la Secretaría de Planeación, se determinó que el presupuesto oficial del proceso asciende a la suma de **CIENTO TREINTA Y SEIS MILLONES SETENTA MIL QUINIENTOS CINCUENTA PESOS M/CTE ($136.070.550,00)**, de conformidad con lo señalado en la Ley 80 de 1993, la Ley 1150 de 2007 y el Decreto 1082 de 2015.

ARTÍCULO TERCERO: Ordenar la publicación de los actos y documentos correspondientes a este proceso de selección en la página de Colombia Compra eficiente www.contratos.gov.co.

ARTÍCULO CUARTO: El cronograma del presente proceso de selección es el siguiente:

CRONOGRAMA

ETAPA	FECHA Y HORA	LUGAR
PROCESO DE SELECCIÓN FASE PRELIMINAR		
Aviso de Convocatoria Pública	6 de abril de 2026	SECOP II
Publicación Estudios Previos y Proyecto de Pliego de Condiciones	6 de abril de 2026	SECOP II
Observaciones al Proyecto de Pliego de Condiciones y solicitud de limitaciones a Mipymes	Del 6 de abril al 10 de abril de 2026 hasta las 5:00 p.m.	SECOP II
FASE INICIAL		

ETAPA	FECHA Y HORA	LUGAR
Respuestas a las observaciones del proyecto de pliegos	17 de abril de 2026	SECOP II
Resolución de Apertura	17 de abril de 2026	SECOP II
Publicación de la Resolución de apertura, Pliego de Condiciones Definitivo y respuesta a observaciones dadas al proyecto de pliego de condiciones.	17 de abril de 2026	SECOP II
PLAZO DEL CONCURSO MERITOS		
Término para la Presentación de Propuestas	Del 17 de abril al 28 de abril de 2026 a las 4:00 p.m.	SECOP II
Plazo para hacer observaciones al pliego definitivo	20 de abril de 2026, hasta las 5:00 p.m.	SECOP II
Respuesta a observaciones y adendas	Hasta el día hábil anterior al cierre, 23 de abril de 2026	SECOP II
Cierre del término para presentar propuestas	28 de abril de 2026, hora 4:00 p.m.	SECOP II
EVALUACIÓN DE LAS PROPUESTAS		
Evaluación de propuestas	Hasta el 30 de abril de 2026	SECOP II
Publicación del informe preliminar de evaluación	30 de abril de 2026	SECOP II
Traslado del Informe de Evaluación y Observaciones de los Proponentes	Hasta el 7 de mayo de 2026, a las 5:00 p.m.	SECOP II
Publicación de informe final de evaluación y respuesta a observaciones del informe preliminar	7 de mayo de 2026	SECOP II
SUSCRIPCIÓN DEL CONTRATO		
Suscripción y perfeccionamiento del contrato	Dentro de los cinco días hábiles siguientes	SECOP II
LEGALIZACIÓN DEL CONTRATO Y EJECUCIÓN		
Entrega de garantías	Dentro de los tres días siguientes a la suscripción del contrato	SECOP II
Aprobación de garantías	Dentro de los tres días siguientes a la presentación de la garantía	SECOP II
Registro presupuestal	Dentro de los cinco días siguientes a la	SECOP II

ETAPA	FECHA Y HORA	LUGAR
	suscripción del contrato	
Plazo de ejecución del contrato	Ver plazo de ejecución	SECOP II
Plazo para pagos	Ver forma de pago	SECOP II

PARÁGRAFO: En caso de que las fechas y horas establecidas en el presente cronograma sean objeto de alguna modificación, la misma se efectuará a través de adenda que será publicada conforme a lo establecido por la ley, sin que sea necesario modificar la resolución de apertura.

ARTÍCULO QUINTO: La Entidad no limita el Proceso de Contratación a las MiPymes.

ARTÍCULO SEXTO: Conforme a lo establecido en el artículo 270 de la Constitución Política, el artículo 15 de la Ley 850 de 2003, la Ley 80 de 1993 y el Decreto 1082 de 2015, se convoca a las veedurías ciudadanas a ejercer vigilancia del presente proceso de contratación en forma preventiva, permanente y posterior.

ARTÍCULO SEPTIMO: El presente acto administrativo rige a partir de la fecha de su publicación

PUBLÍQUESE Y CÚMPLASE

Dada en Guaduas, a los diecisiete (17) días del mes de abril de 2026.

DIEGO ARIEL JIMÉNEZ
Alcalde Municipal

Revisó:	Asesorías del Estado S.A.S	Asesores jurídicos externos en Contratación estatal